



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, Quindío, octubre trece (13) de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 631304003001-2018-00198-00

Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.1042

La renuncia al poder presentada por la apoderada judicial del demandante **NO SERÁ ACEPTADA** porque no existe coincidencia entre el correo electrónico al que se remitió al mandante, con el que aparece inscrito por este en Cámara de Comercio, según el Certificado de Existencia y Representación Legal correspondiente.

1

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25c9ba4007d9f5cdba27fc4f1c0cc57ea820fe68369d1b0bb684939e0e831364**

Documento generado en 19/10/2022 11:17:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>